

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

MECALUX, S.A.

21 de enero de 2008

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores MECALUX, S.A. pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en fecha de hoy, el preceptivo anuncio de la ampliación de capital social mediante la emisión de TRES MILLONES TRESCIENTAS SESENTA MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO (3.360.775) acciones por importe de 3.360.775 euros, con cargo a reservas de prima de emisión. En consecuencia, el periodo de asignación gratuita dará comienzo mañana día 22 de enero de 2008 y finalizará quince (15) días naturales tras dicha publicación.

Tendrán derecho de asignación gratuita los accionistas de la Sociedad que figuren como titulares de acciones en los registros contables de las Entidades Participantes de Iberclear al final del día de hoy. Los derechos de asignación gratuita serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

Se adjunta y se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.mecalux.com) el documento informativo sobre el número y naturaleza de las acciones y los detalles de la oferta, que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, atendiendo a lo establecido en el artículo 26.1 e) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

Mecalux, S.A.

Javier Carrillo Lostao

MECALUX, S.A.

AMPLIACIÓN DE CAPITAL LIBERADA

El presente documento informativo sobre el número y naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta y admisión a cotización de las acciones ha sido elaborado por el Consejo de Administración de la Sociedad, atendiendo a lo establecido en el artículo 26.1 e) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y en virtud del artículo 4.2 e) de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de noviembre de 2003, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores.

La ampliación de capital social fue aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de 4 de noviembre de 2008 delegando, de conformidad con el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas en el Consejo de Administración de la Sociedad, que en la misma fecha adoptó el acuerdo de ejecutar y formalizar el acuerdo de ampliación de capital social de Mecalux, con cargo a la cuenta de prima de emisión.

1. Identificación del emisor

El emisor es MECALUX, S.A., sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Cornellà de Llobregat (Barcelona), Silici, 1-5, con C.I.F. número A-08244998.

Los Estatutos Sociales y demás información sobre el emisor pueden ser consultados en el domicilio social o en la página web de la Sociedad (www.mecalux.com).

2. Número y naturaleza de las acciones

2.1. Número de acciones

El número de acciones nuevas que se emiten es de TRES MILLONES TRESCIENTAS SESENTA MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO (3.360.775) acciones.

2.2. Valor nominal de las nuevas acciones

El valor nominal de cada nueva acción será de UN EURO (1.-€).

2.3. Representación

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se regirán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Iberclear") la entidad encargada de la llevanza del Registro Contable.

2.4. Tipo de emisión

Las acciones nuevas se emiten por su valor nominal de UN EURO (1.-€), sin prima de emisión, es decir, a la par.

2.5. Derechos políticos y económicos

Las nuevas acciones que se emitan conferirán a sus propietarios idénticos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación de la Sociedad, en la forma especificada por la Ley y por los Estatutos Sociales. No obstante, se hace constar expresamente que en relación al derecho al dividendo extraordinario acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 4 de noviembre de 2008, y pagado en fecha 11 de noviembre de 2008, dichas nuevas acciones no tendrán derecho al referido dividendo extraordinario.

2.6. Cotización en Bolsa

La Sociedad solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del presente aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil Español ("SIBE").

3. Motivos de la ampliación de capital. Destinatarios y Derechos de Asignación gratuita

3.1. Motivos de la ampliación de capital

La ampliación de capital descrita se inscribe dentro de la voluntad de la Sociedad de poner en práctica formas de remuneración al accionista complementarias a la remuneración de éste por la vía de reparto dividendos.

Con ello, la Sociedad logra un doble objetivo: en primer lugar, dar la posibilidad al accionista de obtener liquidez adicional negociando en el mercado las acciones asignadas al mismo con carácter gratuito y, en segundo lugar, contribuir a mejorar la liquidez del valor, lo que redundará igualmente en beneficio de todos los accionistas.

3.2. Balance que servirá de base a la operación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, sirve de base a esta operación el Balance de la Sociedad cerrado el día 30 de junio de 2008, que ha sido verificado por los auditores de la Sociedad Deloitte, S.L. en fecha 19 de septiembre de 2008, y aprobado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 4 de noviembre de 2008.

3.3. Derechos de Asignación Gratuita

Tendrán Derecho de Asignación Gratuita de las Acciones Nuevas, en la proporción de UN (1) Derecho de Asignación Gratuita por cada acción de Mecalux, S.A. que ya se posea y, por tanto, UNA (1) Acción Nueva por cada DIEZ (10) Derechos de Asignación Gratuita, todos aquellos accionistas de la Sociedad que al final del día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del periodo de asignación gratuita a que se hace referencia en el apartado siguiente, aparezcan como titulares de acciones de la misma en los registros contables de las Entidades Participantes de Iberclear.

Los Derechos de Asignación Gratuita son transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3.4. Periodo para la asignación y transmisión de los Derechos de Asignación Gratuita en Bolsa (en adelante, el “Periodo de Suscripción, Ejercicio y Negociación de los Derechos de Asignación Gratuita”)

Los Derechos de Asignación Gratuita podrán ser negociados en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y a través del “SIBE”, durante un periodo que comenzará el día hábil siguiente al de la publicación en el BORME del anuncio de la ampliación de capital liberada y finalizará, en todo caso, QUINCE (15) días naturales tras la publicación.

3.5. Acciones no asignadas

Si, finalizado el periodo de negociación de los Derechos de Asignación Gratuita, resultasen acciones de nueva emisión sin asignar a ningún titular, por no haber agrupado éste DIEZ (10) Derechos de Asignación Gratuita, el Consejo de Administración o el Consejero facultado al efecto, constituirá un depósito con las acciones sin asignar por los derechos sobrantes, que se mantendrá durante tres años a contar desde la finalización del periodo de asignación gratuita; transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3.6. Desembolso

El desembolso se efectuará en su totalidad con cargo la cuenta de prima de emisión, y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración o el Consejero facultado, una vez finalizado el Periodo de Suscripción, Ejercicio y Negociación de los Derechos de Asignación Gratuita, formalice contablemente la aplicación de la cuenta de prima de emisión, en la cuantía del aumento de capital.

3.7. Gastos

El aumento de capital se efectúa libre de gastos y comisiones para los suscriptores en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas, asumiendo Mecalux, S.A. los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás conexos. No obstante, las entidades participantes de Iberclear a través de las que se tramiten las órdenes de suscripción o transmisión de los Derechos de Asignación Gratuita, podrán repercutir a los inversores, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la suscripción o transmisión de Derechos de Asignación Gratuita.

3.8. Entidades en las que puede tramitarse la asignación

La asignación de las nuevas acciones se tramitará a través de las entidades participantes en Iberclear dentro del Periodo de Suscripción, Ejercicio y Negociación de los Derechos de Asignación Gratuita.

3.9. Entidad Agente

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., actuará como Entidad Agente.